

BOLETÍN JURÍDICO

Entérate de las noticias en el ámbito jurídico del sector deporte

CARTA DEPORTIVA FUNDAMENTAL DE LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VII JUEGOS PARANACIONALES



El Ministerio del Deporte, a través de la Resolución No. 000381 del 09 de junio de 2025, modificó parcialmente “(...) el artículo 29 de Resolución 001258 del 24 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, Córdoba – Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo”.

En esta modificación se incluyen las disciplinas deportivas como el Porrismo, como deporte de exhibición, el Hapkido, como deporte oficial, entre otras disposiciones.

[Consulta aquí](#)

ACUERDO SINDICAL

El 12 de junio de 2025, se suscribió el acuerdo colectivo de trabajo entre la Asociación Sindical de Servidores públicos del Ministerio del Deporte – ASMINDEP – y el Ministerio del Deporte, propendiendo por el interés de los funcionarios de la entidad.

[Consulta aquí](#)



AGENDA REGULATORIA 2025



El 16 de junio de 2025, la Oficina Asesora Jurídica, publicó en la página web de la entidad, la versión No. 2 de la Agenda Regulatoria 2025, debido a la necesidad de incluir dos proyectos de decreto que se encuentran en trámite de expedición para la presente vigencia, estos son:

FONDO CUENTA MINDEPORTE

Conforme al artículo 118 de la Ley 2294 de 2023

“Créese el Fondo Cuenta del Ministerio del Deporte, como cuenta especial sin personería jurídica, para el desarrollo de proyectos y/o actividades de acuerdo con su función que estén permitidos dentro de la normatividad vigente. Este Fondo tendrá como fuente de financiación, los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación; los recursos que se generen por concepto de la prestación y venta de bienes y servicios, arrendamiento; y las donaciones o apoyos recibidos a favor del Ministerio del Deporte.”



OFICINA ASESORA JURÍDICA

SISTEMA UNICO DE INFORMACION DEL DEPORTE

Conforme al artículo 119 de la Ley 2294 de 2023

“El Ministerio del Deporte, en ejercicio de sus funciones, adoptará un sistema en el cual se incorporará la información concerniente a los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, la estructura de los organismos deportivos, la infraestructura deportiva, recreativa, para la actividad física, los atletas y demás datos concernientes del sector.”



[CONSULTA LA AGENDA REGULATORIA VERSION 2 AQUÍ](#)

OFICINA ASESORA JURÍDICA